



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 037 -2015-INVERMET-SGP

Lima,

**VISTOS:**

El Memorando N° 134-2015/INVERMET-SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 023-2015-SGP-JUCO-DIGR de la Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras e Inspectora de Obra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

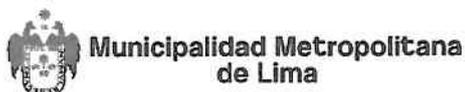
Que, con fecha 10 de octubre de 2014 se suscribió el Contrato N° 049-2014-INVERMET-OBRA, con el CONSORCIO PROGRESO para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Agrupación Familiar Unidos al Desarrollo, del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima- Lima", con Código SNIP 265869, por la suma ascendente a S/. 915,452.19 (novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta y dos con 19/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Asiento N° 94 del Cuaderno de Obra, de fecha 22 de enero de 2015, el residente de la obra comunica que se ha concluido con la ejecución de la referida obra, solicitando la Recepción de la misma;

Que, con Informe N° 023-2015-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de la Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras e Inspectora de la citada obra, manifiesta que se ha verificado los trabajos ejecutados por el contratista, constatando que la obra se encuentra culminada, recomendando proceder a la Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. Agrupación Familiar Unidos al Desarrollo, del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima-Lima", con Código SNIP 265869, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Carlos Eduardo Bravo Iribarren	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Arq. Jessica Rocío Inga Falcón	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Doris Isabel Guerra Rivera	Inspectora y Miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO PROGRESO, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente

